

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00257

REF.: APRUEBA GASTOS DE REPRESENTACIÓN
PARA CELEBRAR INAUGURACIÓN JARDÍN INFANTIL
NARANJITO, COMUNA VALLENAR, DEPENDIENTE
DE LA JUNJI REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 26 del 04/02/2000, la Resolución N° 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Requerimiento Código 0164 con fecha 16/03/2015 y 08/04/2015 se suplementaron de nivel central los fondos que autorizan a la Directora Regional para disponer como gastos de representación un monto de \$4.800.000 (Cuatro millones ochocientos mil pesos), para celebración del aniversario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles e inauguraciones de Jardines Infantiles.

2. Que, con fecha 15/05/2015 se genera Solicitud de Compras y contrataciones N° 10691, la que aprueba la contratación del servicio de Cóctel a realizarse en el Jardín Infantil Naranjito, de la Comuna de Vallenar, Región de Atacama, por concepto de Inauguración Sala Cuna Meta Presidencial, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y para este efecto se invita a los funcionarios y las funcionarias del Jardín Infantil Naranjito, Dirección Regional y las autoridades pertinentes de la Región y de Nivel Central.

3. Que, el Reglamento de la Ley de Compras Públicas Decreto 250, en su artículo 10 N° 7 letra b), autoriza el Trato o Contratación directa.

RESUELVO

1. Autorízase la contratación del Servicio de Cóctel para Inauguración Sala Cuna Meta Presidencial Jardín Infantil Naranjito, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, al Proveedor Patricio Alfonso Marcos Palacios, RUT N° 07.254.850-7, con domicilio en Arica N°1132, Comuna de Caldera, por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), impuesto incluido.

2. Páguese al Proveedor Patricio Alfonso Marcos Palacios, RUT N° 07.254.850-7, la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), impuesto incluido.

[Firma]

3 Impútese el gasto que origina la presente Resolución al Subtitulo 22, Ítem 12, Asignación 003, programa 01 de la Región de Atacama.

4 Una vez tramitada la presente resolución la unidad de adquisiciones realizará la orden de compra respectiva en www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MGB/ALC/MHC/mhc

Distribución:

- Unidad de Adquisiciones
- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Oficina de partes